

CÓDIGO: PCA-04-F-15
VERSIÓN: 7.0
FECHA: 07/07/2025



CI-1100-175

Valledupar, Diciembre 29 de 2025

DE: **LUIS ARTURO PALMEZANO RIVERO**
Jefe Oficina de Control Interno

PARA: **ADRIANA GARCIA AREVALO**
Directora General

ASUNTO: INFORME DE SEGUIMIENTO LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL - LEY 1712 DEL 2014, Y LA RESOLUCIÓN 1519 DE 2020, CON CORTE 30 DE NOVIEMBRE DE LA VIGENCIA 2025.

Cordial saludo;

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993, literales e y f, en donde se establece: "Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios"; y "Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin que se obtengan los resultados esperados", la Oficina de Control Interno debe verificar el cumplimiento de lo determinado por la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional - Ley 1712 del 2014, en el Decreto Reglamentario No.103 de 2015 y la Resolución 1519 de 2020, así como la demás normatividad vigente, en la página web de la entidad, con el fin de determinar el estado actual del cumplimiento de la publicación de información entre los meses de enero a Abril de 2025.

Por lo anterior se presenta el INFORME DE SEGUIMIENTO A LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL - LEY 1712 DEL, el cual debe publicarse en la página web en el link de control Interno, Informe a la ley de Transparencia.

Atentamente;

LUIS ARTURO PALMEZANO RIVERO
Jefe Oficina de Control Interno

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Suleyma Goyeneche León	
Revisó	Luis Arturo Palmezano Rivero	
Aprobó	Luis Arturo Palmezano Rivero	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

(605) 574 8960 - Línea de atención 01 8000 915306

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo Frente a la Feria Ganadera / Valledupar, Cesar - Colombia



www.corpocesar.gov.co



atencionalciudadano@corpocesar.gov.co



Corpocesar

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL INFORMES DE SEGUIMIENTOS	PCEV-01'-F-09
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 17/07/2014
		Página 1 de 43

**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACION PUBLICA CORTE 15 DE DICIEMBRE DE 2025**

Dirigido a : **ADRIANA MARGARITA GARCIA AREVALO**
Directora General

Fecha de Presentación : **29 de diciembre de 2025**

Periodo del informe : **15 DE DICIEMBRE DE 2025**

Realizada Por: **SULEYMA GOYENECHE LEÓN**
Profesional contratista Oficina de control interno

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento por parte de la Secretaría de Educación de la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública y de la Resolución 1519 de 2020, a través de la cual se definen los estándares y directrices durante el periodo de mayo a diciembre de 2025.

2. ALCANCE DEL INFORME

Comprobar que los enlaces dispuestos y señalados en la matriz que forma parte integral del presente informe, contengan la información que evidencie el cumplimiento de los requisitos señalados en los anexos 1,2,3 y 4 que hacen parte de la resolución 1519 de 2020. Se verifican criterios de: i). Directrices de accesibilidad web, ii). Estándares de publicación y divulgación información, iii). Condiciones mínimas Técnicas y de Seguridad Digital y iv). Requisitos Mínimos de Datos Abiertos conforme a lo dispuesto en la Resolución 1519 de 2020.

Se contempla, además, verificar el cumplimiento del link de Transparencia de la Entidad https://www.corpocesar.gov.co/Transparencia_y_acceso_a_la_informacion_publica.html, que la información publicada se encuentre actualizada, con corte a 15 de diciembre de 2025.



www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL
INFORMES DE SEGUIMIENTOS

PCEV-01 -F-09
VERSIÓN: 2.0
FECHA: 17/07/2014
Página 3 de 43

3. METODOLOGÍA

En cumplimiento de lo anterior y del Plan Anual de Auditorías basadas en riesgos 2025, aprobado por el Comité Institucional Coordinador de Control Interno, se realizó el presente Informe de Seguimiento al cumplimiento de la ley de transparencia y el derecho de acceso a la información pública nacional (ITA) para el periodo comprendido entre mayo a diciembre del 2025, desarrollado el seguimiento a través de la revisión, diligenciamiento y análisis de los instrumentos dispuestos por la Procuraduría General de la Nación PGN, específicamente sobre la Matriz de Cumplimiento del Índice De Transparencia y Acceso a la Información Versión - 2023, la cual condensa elementos de la Ley 1712 de 2014 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, el Título 1 del Decreto 1081 de 2015, y la Resolución 1519 de 2020 "Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos" que incluye los Anexos Técnicos de: 1. Directrices de accesibilidad Web, 2. Estándares de Publicación y Divulgación de la Información, 3. Condiciones Mínimas técnicas y de seguridad Digital, 4. Requisitos Mínimos de Datos Abiertos, entre otros.

Se realiza revisión sobre la página web de la corporación <https://www.corpocesar.gov.co/> a partir de lo cual se diligencia la Matriz de Cumplimiento de la PGN 2023, sumado a indagaciones y sesiones de reunión con las áreas de la entidad que se requieran.

4. CUERPO DEL INFORME

La Oficina de Control Interno, comparó la publicación realizada en el Link de Transparencia y acceso a la información de la página web de la Corporación Autónoma Regional del Cesar [https://www.corpocesar.gov.co/Transparencia y acceso a la informacion publica.html](https://www.corpocesar.gov.co/Transparencia_y_acceso_a_la_informacion_publica.html), de acuerdo a cada uno de los ítems establecidos en la Resolución 1519 de 2020 y sus anexos, en donde se observó el nivel de cumplimiento de los diez (10) menús establecidos y sus tres (3) anexos), Actualmente en el menú de Transparencia y Acceso a la Información encontramos los siguientes ítems:

1. Información de la entidad
2. Normatividad
3. Contratación
4. Planeación
5. Trámites
6. Contenido del menú participa.
7. Datos abiertos
8. Información específica para grupos de interés
9. Obligación de reporte de información específica por parte de la entidad
10. Información tributaria en entidades territoriales locales.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL
INFORMES DE SEGUIMIENTOS

PCEV-01 -F-09
VERSIÓN: 2.0
FECHA: 17/07/2014
Página 5 de 43

d. ¿El código de programación y el contenido del sitio web está ordenado, con lenguaje de marcado bien utilizado y comprensible sin tener en cuenta el aspecto visual del sitio web, con una estructura organizada, identificación coherente y unificada de los enlaces (vínculos/botones), y con la posibilidad de una navegación lineal y continua con esos enlaces, incluyendo un buscador?	Proporcione un enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio.	X		https://corpocesar.gov.co/declaracion-de-conformidad-de-accesibilidad.html
e. ¿Los formularios o casillas de información tienen advertencias e instrucciones claras con varios canales sensoriales (p. ej. Campos con asterisco obligatorios, colores, ayuda sonora, mayúscula sostenida)?	Proporcione los enlaces o URL donde estén ubicados los formularios o casillas de información para que se verifique si tienen advertencias bien ubicadas y señaladas, que se puedan leer adecuadamente con un software o aplicativos de accesibilidad, y en colores diferentes.	X		https://corpocesar.gov.co/declaracion-de-conformidad-de-accesibilidad.html
f. ¿Al navegar el sitio web con tabulación se hace en orden adecuada y resaltando la información seleccionada?	Proporcione un enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio.	X		https://corpocesar.gov.co/declaracion-de-conformidad-de-accesibilidad.html
g. ¿Se permite control de contenidos con movimientos y parpadeo y de eventos temporizados?	Proporcione un enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio.	X		https://corpocesar.gov.co/declaracion-de-conformidad-de-accesibilidad.html
h. ¿El lenguaje de los títulos, páginas, sección, enlaces, mensajes de error, campos de formularios, es en español claro y comprensible (siguiendo la guía de lenguaje claro del DAFF, en el caso de las entidades públicas, disponible en: https://www.portatributariodecolombia.gov.co/wp-content/uploads/2015/07/portatributariodecolombia_guia-de-lenguaje-claro-para-servidores-publicos.pdf).	Proporcione un enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio.	X		https://corpocesar.gov.co/declaracion-de-conformidad-de-accesibilidad.html
i. ¿Los documentos (Word, Excel, PDF, PowerPoint, etc.) cumplen con los criterios de accesibilidad establecidos en el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 para ser consultados fácilmente por cualquier persona?	Proporcione un enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio.	X		https://corpocesar.gov.co/declaracion-de-conformidad-de-accesibilidad.html



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL
INFORMES DE SEGUIMIENTOS

PCEV-01 -F-09

VERSIÓN: 2.0

FECHA: 17/07/2014

Página 7 de 43

		distrito.				
	c. Vínculo a redes sociales, para ser redireccionado en los botones respectivos.	Para las entidades de la rama ejecutiva de los niveles nacional y territorial del sector central y las descentralizadas por servicios o territorialmente: La autoridad deberá, en virtud del artículo 16 del Decreto 2106 de 2019, y del capítulo V del Decreto Nacional 1080 de 2014, y demás normas expedidas por el Archivo General de la Nación relacionadas, disponer de lo necesario para que la emisión, recepción y gestión de comunicaciones oficiales, a través de los diversos canales electrónicos, asegure un adecuado tratamiento archivístico y estar debidamente alineado con la gestión documental electrónica y de archivo digital.	X			https://www.corpocesar.gov.co/
	DATOS DE CONTACTO:					
	a. Teléfono conmutador.	Todas las líneas telefónicas deberán incluir el prefijo de país +57, y el número significativo nacional (indicativo nacional) que determine la Comisión de Regulación de Comunicaciones.	X			https://www.corpocesar.gov.co/
	b. Línea gratuita o línea de servicio a la ciudadanía/usuario.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.	x			https://www.corpocesar.gov.co/
	c. Línea anticorrupción.	Para las entidades de la rama ejecutiva de los niveles nacional y territorial del sector central y las descentralizadas por servicios o territorialmente: la publicación es obligatoria. Para los demás sujetos obligados: solo debe hacerse si cuenta con la misma. Todas las líneas telefónicas deberán incluir el prefijo de país +57, y el número significativo nacional (indicativo nacional) que determine la Comisión de Regulación de Comunicaciones.	X			https://www.corpocesar.gov.co/
	d. Canales físicos y electrónicos para atención al público.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.	x			https://www.corpocesar.gov.co/
	e. Correo de notificaciones judiciales.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.	X			Notificaciones Judiciales: notificacionesjudiciales@corpocesar.gov.co
	f. Enlace para el mapa del sitio.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.	x			https://www.corpocesar.gov.co/new_mapa_d_el_sitio.html
	g. Enlace para vincular a las políticas que hace referencia en el numeral 2.3 (Términos y condiciones, Política de privacidad y tratamiento de datos personales, Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos y otras políticas que correspondan conforme con la	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.	X			https://www.corpocesar.gov.co/politicas_seguridad.html

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL
INFORMES DE SEGUIMIENTOS

PCEV-01 -F-09
VERSIÓN: 2.0
FECHA: 17/07/2014
Página 9 de 43

ÍTEMS DEL MENU DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

1er. MENÚ I: INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

En esta sección se verificó información relevante sobre la entidad, funciones, procesos, directorios, calendario de actividades, entes que los vigilan, hojas de vida, entre otros.

De acuerdo con la información publicada en el menú de información de la entidad, se evidenció que se viene dando cumplimiento a los requisitos registrados.

Se debe actualizar los siguientes ítems:

Directorio de funcionarios y de contratistas

Escala salarial

Directorio de agremiaciones incluir veedurías ambientales

Calendario ambiental

MENÚ NIVEL I	SUBNIVEL	ÍTEM	EXPLICACIÓN	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
1. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD.	1.1. Misión, visión, funciones y deberes.	1.1.a. Misión y visión.	De acuerdo con la normativa que le aplique y las definiciones internas, incluyendo norma de creación y sus modificaciones.	X			https://www.corpocesar.gov.co/Mision-vision-objetivos-valores.html
		1.1.b. Funciones y deberes.	De acuerdo con la normativa que le aplique y las definiciones internas, incluyendo norma de creación y sus modificaciones.	X			https://www.corpocesar.gov.co/Funciones-deberes.html
	1.2 Estructura orgánica organigrama.	1.2.a. Organigrama.	Incluirá, de manera legible, la descripción de la estructura orgánica, y la información de las divisiones o dependencias, extensiones y al menos un correo electrónico de los mismos, informando los nombres, apellido y cargo de la persona que sea responsable de la respectiva área.	X			https://www.corpocesar.gov.co/Organigrama.html
	1.3 Mapas y cartas descriptivas de los procesos.	1.3.a. Mapas y cartas descriptivas de los procesos.	Se deberán informar los procesos y procedimientos aplicables para la toma de decisiones conforme con sus competencias. Los mapas y cartas descriptivos pueden entenderse de igual modo como mapas de caracterización o flujogramas relacionados con los procesos propios de la gestión del sujeto obligado.	X			https://www.corpocesar.gov.co/sistema-integrado-de-gestion.html
	1.4. Directorio Institucional incluyendo sedes, oficinas, sucursales, o regionales, y dependencias.	1.4.a. Información de contacto.	Se cumple con el requisito publicando la misma información de datos de contacto especificada en el numeral 2. 2. 1, numeral 4 del Anexo 2 - Footer o pie de página: a. Teléfono conmutador, b. Línea gratuita o línea de servicio a la ciudadanía/usuario, c. Línea anticorrupción (según la naturaleza del sujeto obligado), d.	X			https://www.corpocesar.gov.co/informacion_contacto.html

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL
INFORMES DE SEGUIMIENTOS

PCEV-01 -F-09
VERSIÓN: 2.0
FECHA: 17/07/2014
Página 11 de 43

			contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e y f será entendido como como una buena práctica de gestión pública.				
	1.5.4. Experiencia laboral y profesional.		De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5. -Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e y f será entendido como como una buena práctica de gestión pública.	X			https://www.corpocesar.gov.co/funcionarios.html Actualizar directorio telefónico 2025
	1.5.5. Empleo, cargo o actividad que desempeña.		De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5. -Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e y f será entendido como como una buena práctica de gestión pública.	X			https://www.corpocesar.gov.co/funcionarios.html Actualizar directorio telefónico 2025
	1.5.6. Dependencia en la que presta sus servicios en la entidad o institución.		De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5. -Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e y f será entendido como como una buena práctica de gestión pública.	X			https://www.corpocesar.gov.co/funcionarios.html Actualizar directorio telefónico 2025
	1.5.7. Dirección de correo electrónico institucional.		De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5. -Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e y f será entendido como como una buena práctica de gestión pública.	X			https://www.corpocesar.gov.co/funcionarios.html Actualizar directorio telefónico 2025

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz- Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL
INFORMES DE SEGUIMIENTOS**

PCEV-01 -F-09
VERSIÓN: 2.0
FECHA: 17/07/2014
Página 13 de 43

1.9 Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas.	1.9.1 Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas	El sujeto obligado debe publicar la descripción de los procesos y procedimientos para la toma de decisiones en las diferentes áreas. Para las entidades de naturaleza pública, se entenderá como cumplido el requisito con la publicación de los actos administrativos relacionados con la toma de decisiones en la entidad.	X			https://www.corpocesar.gov.co/sistema_integrado_de_gestion.html
1.10. Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado.	1.10.1. Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos.	Para las entidades de naturaleza pública, se entenderá como cumplido este ítem con la publicación correspondiente de su canal de PQRS.	X			https://www.corpocesar.gov.co/formulario-pqrsd.html
1.11. Calendario de actividades.	1.11.1. Calendario de actividades.	El sujeto obligado habilita un calendario de eventos y fechas clave relacionadas con sus procesos misionales.	X			https://www.corpocesar.gov.co/calendario-ambiental.html
1.12. Información sobre decisiones que pueden afectar al público.	1.12.1. Información sobre decisiones que puede afectar al público.	Publicar el contenido de toda decisión y/o política que haya adoptado y afecte al público, junto con sus fundamentos e interpretación.	X			https://www.corpocesar.gov.co/boletines_de_prensa-1.html
1.13 Entes y autoridades que lo vigilan.	1.13.1. Nombre de la entidad.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.	X			https://www.corpocesar.gov.co/directorio_entidades.html
	1.13.2. Dirección.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.	X			https://www.corpocesar.gov.co/directorio_entidades.html
	1.13.3. Teléfono.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.	X			https://www.corpocesar.gov.co/directorio_entidades.html
	1.13.4. E-mail.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.	X			https://www.corpocesar.gov.co/directorio_entidades.html
	1.13.5. Enlace al sitio web del ente o autoridad.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.	X			https://www.corpocesar.gov.co/directorio_entidades.html
	1.13.6. Informar el tipo de control (fiscal, social, político, regulatorio, etc.).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.	X			https://www.corpocesar.gov.co/directorio_entidades.html
	1.13.7. Mecanismos internos de supervisión, notificación y vigilancia pertinente del sujeto obligado.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.	X			https://www.corpocesar.gov.co/directorio_entidades.html
1.14. Publicación de hojas de vida.	1.14.1. Publicación de hojas de vida.	Publicar la hoja debida de aspirantes, junto con el email para presentar comentarios por parte de la ciudadanía. Para el caso de las entidades de orden nacional, el requisito se cumple mediante link al Portal de Aspirantes de la Presidencia de la República, disponible en: https://aspirantes.presidencia.gov.co .	X			https://www.corpocesar.gov.co/publicacion_de_hojas_de_vida.html

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera

Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL
INFORMES DE SEGUIMIENTOS

PCEV-01 -F-09
VERSIÓN: 2.0
FECHA: 17/07/2014
Página 15 de 43

		2.1.5.c. Otros lineamientos y manuales que le aplique.	Cada sujeto obligado deberá publicar sus políticas, lineamientos y manuales, según le aplique.	X		https://corpocesar.gov.co/lineamientos.html
		2.1.6. Agenda Regulatoria.	Incluir en orden cronológico la agenda regulatoria, identificando claramente si ha sido adicionada o modificada. De conformidad con lo establecido por el Decreto 1273 de 2020, la obligación de cumplir con la Agenda Regulatoria es exclusiva para los Ministerios y Departamentos Administrativos de la Rama Ejecutiva del Poder Público.			https://corpocesar.gov.co/agenda-regulatoria.html
	2.2. Búsqueda de normas.	2.2.1. Sistema Único de Información Normativa – SUIN.	Deberá habilitarse la funcionalidad de consulta localizada y el vínculo para acceder al SUIN del Ministerio de Justicia y del Derecho.	X		https://www.suin-juriscol.gov.co/
		2.2.2. Sistema de búsquedas de normas, propio de la entidad.	El sujeto obligado podrá publicar su propio mecanismo de búsqueda de normas para las normas que expida, sancione o revise en el marco de sus competencias.	X		https://www.corpocesar.gov.co/Normatividad-Interna.html
	2.3. Proyectos de normas para comentarios.	2.3.1. Proyectos normativos.	Publicar los proyectos normativos para comentarios, indicando los datos de contacto y plazo para que los interesados se pronuncien.	X		https://www.sucop.gov.co/
		2.3.2. Comentarios y documento de respuesta a comentarios.	En cada proyecto normativo se deberá publicar copia de los comentarios allegados (protegiendo la información personal o sensible según disposiciones de ley, email y demás datos de contacto, información de carácter reservado allegada); así mismo, se publicará el documento de respuesta a los comentarios. Esta obligación podrá cumplirse a través del SUCOP, una vez entre en vigencia.	X		https://www.sucop.gov.co/
		2.3.3. Participación ciudadana en la expedición de normas a través el SUCOP.	Conforme los lineamientos que expida el Departamento Nacional de Planeación, las autoridades deberán publicar sus proyectos normativos.	X		https://www.sucop.gov.co/



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL
INFORMES DE SEGUIMIENTOS

PCEV-01 -F-09
VERSIÓN: 2.0
FECHA: 17/07/2014
Página 17 de 43

	3.3.6. Cantidad de otrosíes y adiciones realizadas (y sus montos).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Página 19.	X			https://www.corpocesar.gov.co/contratacion.html
3.4 Manual de contratación, adquisición y/o compras.	3.4.1. Manual de contratación, que contiene los procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras.	Art.11, Lit g), Ley 1712 de 2014 Art .9, Dec. 103 de 2015.	X			https://corpocesar.gov.co/files/2023/07/RESOLUCION%20OLUCION-0319-14-07-2023%20UG.pdf
3.5 Formatos o modelos de contratos o pliegos tipo.	3.5.1. Publicar los formatos o modelos de contrato y pliegos tipo, en caso de que aplique.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Página 19.	x			https://www.colombiacompra.gov.co/documentos-tipo/documentos-tipo

4to. MENÚ: PLANEACIÓN

En esta sección se verificó información sobre asuntos presupuestales y de planeación, control interno, auditoría e informes de la entidad.

MENÚ NIVEL I	SUBNIVEL	ÍTEM	EXPLICACIÓN	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
4. PLANEACIÓN" Presupuesto e Informes".	4.1. Presupuesto general de Ingresos, gastos e inversión.	4.1.1. Publicar el presupuesto general de Ingresos, gastos e inversión de cada año fiscal, incluyendo sus modificaciones.	Para el efecto, deberá indicar que la versión del documento ha sido ajustada e indicar la fecha de la actualización. Se deberá incluir un anexo que indique las rentas o ingresos, tasas y frecuencias de cobro en formato abierto para consulta de los Interesados.	X			https://www.corpocesar.gov.co/Presupuesto-general.html
	4.2. Ejecución presupuestal.	4.2.1. Publicar la información de la ejecución presupuestal aprobada y ejecutada de ingresos y gastos anuales.	Publicar la información de la ejecución presupuestal aprobada y ejecutada de ingresos y gastos anuales.	X			https://www.corpocesar.gov.co/Ejecucion-presupuestal.html
	4.3. Plan de Acción.	PLAN DE ACCIÓN:					

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1-U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL
INFORMES DE SEGUIMIENTOS

PCEV-01 -F-09

VERSIÓN: 2.0

FECHA: 17/07/2014

Página 19 de 43

	4.3.3. Proyectos.	Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, los planes a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el <u>Decreto 612 del 2018</u> de acuerdo con las orientaciones del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). <u>Conforme lo dispone el parágrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las "empresas Industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de Inversión".</u> Los sujetos deberán, cada tres (3) meses, publicar la información relacionada con la ejecución de metas, objetivos, indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y los demás planes exigidos por la normativa vigente.	X		https://www.corpocesar.gov.co/Planes-Institucionales.html
	4.3.4. Metas.	Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, los planes a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el <u>Decreto 612 del 2018</u> de acuerdo con las orientaciones del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). <u>Conforme lo dispone el parágrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las "empresas Industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de Inversión".</u> Los sujetos deberán, cada tres (3) meses, publicar la información relacionada con la ejecución de metas, objetivos, indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y los demás planes exigidos por la normativa vigente.	X		https://www.corpocesar.gov.co/Planes-Institucionales.html

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e^a Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL
INFORMES DE SEGUIMIENTOS

PCEV-01 -F-09

VERSIÓN: 2.0

FECHA: 17/07/2014

Página 21 de 43

4.4. Proyectos de Inversión.	4.3.7. Distribución presupuestal de proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.	Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, los planes a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el <u>Decreto 612 del 2018</u> de acuerdo con las orientaciones del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). <u>Conforme lo dispone el parágrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las "empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión".</u> Los sujetos deberán, cada tres (3) meses, publicar la información relacionada con la ejecución de metas, objetivos, indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y los demás planes exigidos por la normativa vigente.	X		https://www.corpocesar.gov.co/Planes-Institucionales.html
	4.3.8. Presupuesto desagregado con modificaciones.	Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, los planes a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el <u>Decreto 612 del 2018</u> de acuerdo con las orientaciones del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). <u>Conforme lo dispone el parágrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las "empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión".</u> Los sujetos deberán, cada tres (3) meses, publicar la información relacionada con la ejecución de metas, objetivos, indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y los demás planes exigidos por la normativa vigente.	X		https://www.corpocesar.gov.co/Planes-Institucionales.html
	4.4.1. Publicar cada proyecto de inversión, según la fecha de inscripción en el respectivo Banco de Programas y Proyectos de Inversión.	Publicar cada proyecto de inversión, según la fecha de inscripción en el respectivo Banco de Programas y Proyectos de Inversión, conforme lo dispone el artículo 77 de la Ley 1474 del 2011, así como cada tres (3) meses el avance de ejecución de dichos <u>proyectos. Para el caso de las "empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión".</u>	X		https://corpocesar.gov.co/banco_proyectos_PGAR.html

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1-U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL
INFORMES DE SEGUIMIENTOS**

PCEV-01 -F-09
VERSIÓN: 2.0
FECHA: 17/07/2014
Página 23 de 43

	4.7.4. Informes a organismos de inspección, vigilancia y control (si le aplica).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	X			https://www.corpocesar.gov.co/informe-de-auditoria-CGR.html Informe de la Contraloría General de la Nación vigencia 2024
	4.7.5. Planes de mejoramiento:	Publicar los Planes de Mejoramiento vigentes exigidos por los entes de control o auditoría externos o internos. De acuerdo con los hallazgos realizados por el respectivo organismo de control, los planes de mejoramiento se deben publicar de acuerdo con la periodicidad establecida por éste. Así mismo, el sujeto obligado debe contar con un enlace al organismo de control donde se encuentren los informes que éste ha elaborado en relación con el sujeto obligado. De igual forma debe publicar los planes de mejoramiento derivados de los ejercicios de rendición de cuentas ante la ciudadanía y grupos de valor.				
	4.7.5.a. Publicar los Planes de Mejoramiento vigentes exigidos por los entes de control o auditoría externos o internos.	De acuerdo con los hallazgos realizados por el respectivo organismo de control, los planes de mejoramiento se deben publicar de acuerdo con la periodicidad establecida por éste.	X			https://www.corpocesar.gov.co/plan-de-mejoramiento.html
	4.7.5.b. Enlace al organismo de control donde se encuentren los informes que éste ha elaborado en relación con el sujeto obligado.	Enlace al organismo de control donde se encuentren los informes que éste ha elaborado en relación con el sujeto obligado.	X			https://www.corpocesar.gov.co/plan-de-mejoramiento.html
	4.7.5.c. Planes de mejoramiento derivados de los ejercicios de rendición de cuentas ante la ciudadanía y grupos de valor.	Planes de mejoramiento derivados de los ejercicios de rendición de cuentas ante la ciudadanía y grupos de valor.	X			https://www.corpocesar.gov.co/plan-de-mejoramiento.html
4.8 Informes de la Oficina de Control Interno.	4.8.1. Informe pormenorizado.	Publicar el informe relacionado con el mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones contenidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, según los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública y demás autoridades competentes, al que hace referencia el artículo 9 de la Ley 1474 del 2011, y el artículo 5 del decreto reglamentario 2641 del 2012.	X			https://www.corpocesar.gov.co/informes-pormenorizados-control-interno.html

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL
INFORMES DE SEGUIMIENTOS

PCEV-01 -F-09
VERSIÓN: 2.0
FECHA: 17/07/2014
Página 25 de 43

	responda esta pregunta seleccionando SIEMPRE la opción NO APLICA (N/A), y	deberá corresponder con lo consignado en el informe publicado.				
	4.10.2.e. Sección en el Informe reportando el tiempo de respuesta a cada solicitud.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	X			https://www.corpocesar.gov.co/estadisticas_P.Q.R.S.h.html
	4.10.2.g. número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	X			https://www.corpocesar.gov.co/estadisticas_P.Q.R.S.h.html
	Si en la pregunta anterior contesto la opción "SI", responda esta pregunta seleccionando SIEMPRE la opción NO APLICA (N/A), y en el campo "JUSTIFICACIÓN LEGAL" proporcione la CANTIDAD A MODO DE VALOR Legal.	Registre en el campo "Justificación" el NÚMERO de solicitudes en las que se negó el acceso a la información, el cual deberá corresponder con lo consignado en el Informe publicado.	X			https://www.corpocesar.gov.co/estadisticas_P.Q.R.S.h.html

5to. MENÚ: TRÁMITES

En cuanto al cuarto menú, se observó lo siguiente:

De acuerdo con la información publicada se evidencia el cumplimiento de la publicación de la información.

MENÚ NIVEL I	SUBNIVEL	ÍTEM	EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	SI	NO	"N/A"	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
5. TRÁMITES.	5.1. Trámites.	TRÁMITES:	Esta sección vinculará con el menú de trámites, conforme con la estandarización que se indica en el lineamiento general y las guías de sede electrónica, trámites, otros procedimientos administrativos y consultas de acceso a información pública para integrarlas al Portal Único del Estado colombiano, expedidas por MinTIC. De igual forma, de conformidad con lo señalado por el	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2,				

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL
INFORMES DE SEGUIMIENTOS**

PCEV-01 -F-09
VERSIÓN: 2.0
FECHA: 17/07/2014
Página 27 de 43

	6.1.4. Publicar la Estrategia anual de rendición de cuentas.	Publicar la Estrategia anual de rendición de cuentas o generar un enlace (hipervínculo) que redirija a este documento, en el marco de las publicaciones del plan institucional que se disponen en el Menú de Transparencia y Acceso a la Información para consulta general.	X		https://www.corpocesar.gov.co/Informes-rendicion-de-cuentas.html
	6.1.5. Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC).	Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) o generar un enlace (hipervínculo) que redirija a este documento, en el marco de las publicaciones del plan institucional que se disponen en el Menú de Transparencia y - DOCUMENTO OFICIAL - 1.8 Acceso a la Información para consulta general.	X		https://www.corpocesar.gov.co/Plan-anticorrupcion.html
	6.1.6. Publicación de informes de rendición de cuentas generales.	Crear un enlace o hipervínculo que redirija a la sección de Transparencia y Acceso a la Información en la cual estén publicados los informes de rendición de cuentas generales y, si le aplica, los informes de rendición de cuentas sobre la implementación del Plan Marco de Implementación (PMI) del Acuerdo de paz. Para conocer las responsabilidades de la entidad en este tema, consultar el micrositio del sistema de rendición de cuentas de la implementación del acuerdo de paz (SIRCAP) en: https://www.funcionpublica.gov.co/sircap	X		https://www.corpocesar.gov.co/Informes-rendicion-de-cuentas.html
	6.1.7. Convocatorias para la participación de la ciudadanía y grupos de valor en los espacios, instancias o acciones que ofrece la entidad.	Convocar a la participación de la ciudadanía y grupos de valor en los espacios, instancias o acciones que ofrece la entidad en el Menú Participa, es importante que su difusión se enfoque en la población objetivo que fue definida en la caracterización de usuarios. La convocatoria debe detallar el tema, objetivo, antecedentes, requisitos o reglas de participación, metodología, resultados esperados, plazos y etapas, etc.	X		https://www.corpocesar.gov.co/Convocatorias.html
	6.1.8. Calendario de la estrategia anual de participación ciudadana.	Incluir el calendario con las acciones y plazos propuestas en la estrategia anual de participación ciudadana.	X		https://corpocesar.gov.co/estrategia-de-participacion-ciudadana.html
	6.1.9. Formulario de inscripción ciudadana a procesos de participación, instancias o acciones que ofrece la entidad.	Disponer de un formulario de inscripción ciudadana a procesos de participación, instancias o acciones que ofrece la entidad en el Menú Participa. Para mayor información sobre el formulario, consulte el documento del Departamento Administrativo de la Función Pública "Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública. Versión 1", página 19, disponible en:	X		https://www.corpocesar.gov.co/Convocatorias.html
	6.1.10. Canal de interacción deliberatoria para la participación ciudadana.	Disponer del canal que los participantes usaran para interactuar fácilmente en las deliberaciones que se convoquen y llegar a los acuerdos sobre los temas objeto de la participación. Puede ser chat, foro virtual, blogs, encuestas, mensajes de texto, programas radiales, entre otros.	X		https://www.corpocesar.gov.co/formulario-pord.html
	6.2 Estructura y Secciones del menú "PARTICIPA"	6.2.1. Diagnóstico e identificación de problemas:	X		
		6.2.1.a. Publicación temas de interés.	X		https://corpocesar.gov.co/publicacion-temas-de-interes.html

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía. La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera

Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL
INFORMES DE SEGUIMIENTOS

PCEV-01 -F-09

VERSIÓN: 2.0

FECHA: 17/07/2014

Página 29 de 43

observaciones y comentarios y las respuestas de proyectos normativos.	ciudadanos y grupos de interés, así como las respuestas que la entidad les dio.				ml
6.2.3.d. Crear un enlace que redirija a la Sección Normativa.	Crear un enlace o hipervínculo que redirija a la Sección Normativa, donde se encuentra disponible el informe global de observaciones.	X			https://www.corpocesar.gov.co/Normatividad-Interna.html
6.2.3.e. Facilitar herramienta de evaluación.	Facilitar a los participantes una herramienta de evaluación de las actividades para facilitar la participación y consulta ciudadana a las normas, políticas o programas o proyectos adelantados o sobre trámites.	X			
6.2.4. Colaboración e Innovación:	La búsqueda de soluciones a problemáticas públicas con el conocimiento de los grupos de valor y así resolver los desafíos de las entidades y abrir canales para recibir ideas y propuestas de solución.	X			
6.2.4.a. Disponer un espacio para consulta sobre temas o problemáticas.	Disponer de un espacio para la consulta sobre temas o problemáticas para la ciudadanía y los grupos de interés a través de canales electrónicos, esto con el fin de obtener aportes e ideas de ajuste, para ello puede usar herramientas interactivas que permitan priorizar y expresar preferencias. Algunos ejemplos de estas herramientas de priorización son: mapas de retos, cruce de variables, sombrillas de oportunidades, arañas, dianas o mapas de posicionamiento, entre otros. Al respecto, se puede consultar las publicaciones sobre Innovación del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC)	X			https://corpocesar.gov.co/colaboracion-e-innovacion.html
6.2.4.b. Convocatoria con el reto.	Convocatoria para participar de un reto de cocreación, con una pregunta tipo: ¿cómo se imagina (...) en la entidad?	X			https://corpocesar.gov.co/colaboracion-e-innovacion.html
6.2.4.c. Informar retos vigentes y reporte con la frecuencia de votaciones de soluciones en cada reto.	Publicar los retos vigentes para el proceso de colaboración e innovación abierta, su estado de avance de acuerdo con el cronograma previsto y el plazo de vencimiento. Cada reto deberá contener un resumen del tema, sus plazos y las propuestas recibidas.	X			https://corpocesar.gov.co/colaboracion-e-innovacion.html
6.2.4.d. Publicar la propuesta elegida y los criterios para su selección.	Publicar la propuesta elegida y los criterios de análisis utilizados para su selección desde el punto de vista de pertinencia, viabilidad técnica y costos.	X			https://corpocesar.gov.co/colaboracion-e-innovacion.html
6.2.4.e. Divulgar el plan de trabajo para implementar la solución diseñada.	Divulgar el plan de trabajo para implementar la solución diseñada frente al reto.	X			https://corpocesar.gov.co/colaboracion-e-innovacion.html
6.2.4.f. Publicar la información sobre los desarrollos o prototipos.	Publicar la información sobre los desarrollos o prototipos de solución diseñados con base en el proceso de colaboración e innovación abierta con la participación ciudadana y de los grupos de interés.	X			https://corpocesar.gov.co/colaboracion-e-innovacion.html
6.2.5. Rendición de cuentas:	Obligación de las autoridades de la administración pública para informar y explicar y dar a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos.				
6.2.5.a. Habilitar un espacio para que la ciudadanía postule temáticas.	Habilitar un espacio para que la ciudadanía postule temáticas para la rendición de cuentas y que incluya los requisitos para su presentación.	X			https://corpocesar.gov.co/rendicion-de-cuentas.html
6.2.5.b. Estrategia de	Revisar que la estrategia de rendición de cuentas	X			https://www.corpocesar.gov.co/Informes-

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL
INFORMES DE SEGUIMIENTOS

PCEV-01 -F-09
VERSIÓN: 2.0
FECHA: 17/07/2014
Página 31 de 43

		por la entidad. Para esto, la entidad podrá diseñar su propio tablero de control.				
	6.2.6.d. Informes del interventor o el supervisor	Si algún plan, programa o proyecto de la entidad es objeto de vigilancia por parte de una veeduría ciudadana, deberá publicar como mínimo los dos informes que el interventor o el supervisor hace frente al grupo de auditoría ciudadana, según lo establecido en el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015.	X			https://corpocesar.gov.co/control_social.html
	6.2.6.e. Facilitar herramienta de evaluación de las actividades.	Facilitar a los participantes una herramienta de evaluación de las actividades y espacios de control social adelantadas.	X			https://corpocesar.gov.co/control_social.html
	6.2.6.f. Publicar el registro de las observaciones de las veedurías.	Publicar información, datos e indicadores que sirvan de insumos para el análisis de resultados y avances de la gestión en las acciones de participación para el control social y las veedurías ciudadanas.	X			https://corpocesar.gov.co/control_social.html
	6.2.6.g. Acciones de mejora.	Publicar la información sobre las acciones de mejora y correctivos incorporados en la planeación institucional que se tomaron con base en las acciones de control social y veedurías ciudadanas.	X			https://corpocesar.gov.co/control_social.html

7to. MENÚ: DATOS ABIERTOS

De acuerdo a la revisión efectuada, se identifica cumplimiento en lo dispuesto en el Decreto 103 de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones", específicamente en lo dispuesto en su Capítulo III - Esquema de Publicación de Información, Artículos 41 y 42.

MENÚ NIVEL I	Subnivel	Ítem	EXPLICACIÓN	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
7. DATOS ABIERTO S.	7.1 Instrumentos de gestión de la información	7.1 Instrumentos de gestión de la información:	Los sujetos obligados deberán publicar la información que le corresponda, así: 7.1 Instrumentos de gestión de la información Publicar la Información sobre gestión documental. Incluyendo lo siguiente: registros de activos de información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación de la información, tipos de datos o información clasificada o reservada (Indicando fecha de levantamiento de la reserva), programa de gestión documental, tablas de retención documental.				
		7.1.1 Registros de activos de información:	De conformidad a lo establecido en el Decreto 103 de 2015, el Registro de Activos de Información y el Índice de Información Clasificada y reservada deben estar publicados				

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera

Valledupar-Cesar

Teléfonos: +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL
INFORMES DE SEGUIMIENTOS

PCEV-01 -F-09

VERSIÓN: 2.0

FECHA: 17/07/2014

Página 33 de 43

7.1.2.d. Medio de conservación y/o soporte.	Establece el soporte en el que se encuentra la información: documento físico, medio electrónico o por algún otro tipo de formato audio visual entre otros, (físico- análogo o digital-electrónico).	X			https://corpocesar.gov.co/indice_de_informacion_clasificada_reservada.html
7.1.2.e. Fecha de generación de la Información.	Identifica el momento de la creación de la información.	X			https://corpocesar.gov.co/indice_de_informacion_clasificada_reservada.html
7.1.2.f. Nombre del responsable de la producción de la Información.	Corresponde al nombre del área, dependencia o unidad interna, o al nombre de la entidad externa que creó la Información.	X			https://corpocesar.gov.co/indice_de_informacion_clasificada_reservada.html
7.1.2.g. Nombre del responsable de la Información.	Corresponde al nombre del área, dependencia o unidad encargada de la custodia o control de la información para efectos de permitir su acceso.	X			https://corpocesar.gov.co/indice_de_informacion_clasificada_reservada.html
7.1.2.h. Objetivo legítimo de la excepción.	La identificación de la excepción que, dentro de las previstas en los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014, cobija la calificación de información reservada o clasificada.	X			https://corpocesar.gov.co/indice_de_informacion_clasificada_reservada.html
7.1.2.i. Fundamento constitucional o legal.	El fundamento constitucional o legal que justifican la clasificación o la reserva, señalando expresamente la norma, artículo, inciso o párrafo que la ampara.	X			https://corpocesar.gov.co/indice_de_informacion_clasificada_reservada.html
7.1.2.j. Fundamento jurídico de la excepción.	El fundamento constitucional o legal que justifican la clasificación o la reserva, señalando expresamente la norma, artículo, inciso o párrafo que la ampara.	X			https://corpocesar.gov.co/indice_de_informacion_clasificada_reservada.html
7.1.2.k. Excepción total o parcial.	Según sea integral o parcial la calificación, las partes o secciones clasificadas o reservadas.	X			https://corpocesar.gov.co/indice_de_informacion_clasificada_reservada.html
7.1.2.l. Plazo de la clasificación o reserva.	El tiempo que cobija la clasificación o reserva.	X			https://corpocesar.gov.co/indice_de_informacion_clasificada_reservada.html
7.1.2.m. Enlace a www.datos.gov.co.	Parágrafo del artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2020: El Portal de Datos Abiertos del Estado Colombiano, como mecanismo de difusión, no cuenta con la naturaleza jurídica de ser un archivo digital, por lo que las entidades y sujetos obligados continúan con sus obligaciones en materia de tablas de retención documental y la gestión documental o de archivo que les aplique conforme con la normativa vigente.	X			https://datos.gov.co/browse?Informaci%C3%B3n-de-la-Entidad=Nombre-de-la-Entidad=Corporaci%C3%B3n+Aut%C3%B3noma+Regional+del+Cesar&sortBy=newest&page=1&pageSize=20
7.1.3. Esquema de publicación de la Información:					
7.1.3.a. Nombre o título de la Información.	Palabra o frase con que se da a conocer el nombre o asunto de la Información.	X			https://corpocesar.gov.co/esquema_de_publicacion_de_la_informacion.html
7.1.3. b. Idioma.	Establece el Idioma, lengua o dialecto en que se encuentra la información.	X			https://corpocesar.gov.co/esquema_de_publicacion_de_la_informacion.html

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera

Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL
INFORMES DE SEGUIMIENTOS

PCEV-01 -F-09

VERSIÓN: 2.0

FECHA: 17/07/2014

Página 35 de 43

	Los sujetos obligados de naturaleza privada que no están cobijados por el Decreto 2609 de 2012, o el que lo complementa o sustituya, deben cumplir, en la elaboración del programa de Gestión Documental, como mínimo con lo siguiente: 1. Política de Gestión Documental. 2. Tablas de Retención Documental. 3. Archivo Institucional. 4. Políticas para la gestión de documentos electrónicos (Preservación y custodia digital). 5. Integrarse al Sistema Nacional de Archivos.	3. Archivo Institucional. 4. Políticas para la gestión de documentos electrónicos (Preservación y custodia digital). 5. Integrarse al Sistema Nacional de Archivos.			
	7.1.4.b. Aprobación por parte del Comité de Desarrollo Administrativo (entidades del orden nacional) o la aprobación del Comité Interno de Archivo (entidades del orden territorial).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2015, Decreto 2609 de 2014	x		https://corpocesar.gov.co/files/RESOLUCI%C3%93N%20No%200396%20%20ADOPCI%C3%93N%20PGD.pdf
	7.1.5. Tablas de retención documental:	Lista de series documentales con sus correspondientes tipos de documentos a los cuales se les asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos.			
	7.1.5.a. Listado de series, con sus correspondientes tipos documentales, a las cuales se asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2015, Acuerdo 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.	x		https://corpocesar.gov.co/tablas_de_retencion.html
	7.1.5.b. Adoptadas y actualizadas por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado, de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2015, Acuerdo 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.	x		https://corpocesar.gov.co/tablas_de_retencion.html
7.2. Sección de Datos Abiertos.	7.2.1. Habilitar una vista de sus datos en el Portal de Datos Abiertos (datos.gov.co).	Habilitar una vista de sus datos en el Portal de Datos Abiertos (datos.gov.co).	x		https://datos.gov.co/browse?Informaci%C3%B3n-de-la-Entidad=Nombre-de-la-Entidad=Corporaci%C3%B3n+Aut%C3%B3noma+Regional+del+Cesar&sortBy=newest=20

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL
INFORMES DE SEGUIMIENTOS

PCEV-01 -F-09
VERSIÓN: 2.0
FECHA: 17/07/2014
Página 37 de 43

MENÚ: ATENCIÓN Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

Una vez realizada la revisión en lo que respecta a servicios a la ciudadanía, se evidenciaron debilidades al no contar con un mecanismo para que el usuario pueda agendar una cita para atención presencial; así como en lo correspondiente con la aceptación de condiciones dentro de los formularios PQRSD, ya que no se cuenta con el aviso "Al hacer clic el botón enviar, usted acepta la remisión de la PQRSD a la entidad (NOMBRE ENTIDAD). Sus datos serán recolectados y tratados conforme con la Política de Tratamiento de Datos.,

En la opción consulta de PQRSD podrá verificar el estado de la respuesta. En caso que la solicitud de información sea de naturaleza de identidad reservada, deberá efectuar el respectivo trámite.

MENÚ NIVEL I	Subnivel	Ítem	EXPLICACIÓN	S I	N O	n A	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
MENÚ "ATENCIÓN Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA."	1. Trámites, Otros Procedimientos Administrativos y consultas de acceso a información pública.	1.1. Trámites, Otros Procedimientos Administrativos y consultas de acceso a información pública.	Los sujetos obligados que tengan el carácter de autoridad, entendidas como los organismos y entidades de la Administración Pública conformada por la Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden nacional y territorial y por todos los demás organismos y entidades de naturaleza pública que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios públicos del Estado colombiano que están señalados en el artículo 2 del Decreto 2106 de 2019, en el artículo 2.2.9.1.1.2 y 2.2.17.1.2 del Decreto 1078 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y en particular el Título 9, Capítulo 1, sección 1, y del artículo 2 de la Ley 1437 de 2011; deberán adoptar el lineamiento general y guías de sede electrónica, trámites, otros procedimientos administrativos y consultas de acceso a información pública para integrarlas al Portal Único del Estado colombiano aplicando lo señalado en los artículos 60 de la Ley 1437 de 2011, 14 y 15 del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019 y el artículo 2.2.17.6.1. del título 17 de la parte 2 del libro 2	x			https://corpocesar.gov.co/tramites.html

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL
INFORMES DE SEGUIMIENTOS**

PCEV-01 -F-09
VERSIÓN: 2.0
FECHA: 17/07/2014
Página 39 de 43

3.1.2. Validación de campos.	El formulario deberá contar con una validación de campos que permita indicar al ciudadano si existen errores en el diligenciamiento o si le hace falta incluir alguna información. El aviso de error debe ser visible y accesible para todos los usuarios.	X		https://www.corpocesar.gov.co/formulario-pqrd.html
3.1.3. Mecanismos para evitar SPAM.	El sujeto obligado debe desarrollar mecanismos para evitar la recepción de correos electrónicos enviados de manera automática puedan ser categorizados como no deseados.	X		https://www.corpocesar.gov.co/formulario-pqrd.html
3.1.4. Mecanismo de seguimiento en línea.	El sujeto obligado debe habilitar un mecanismo de seguimiento en línea para verificar el estado de la respuesta de la PQRS.	X		https://www.corpocesar.gov.co/formulario-pqrd.html
3.1.4. Mensaje de falla en el sistema.	En caso de existir una falla del sistema durante el proceso de diligenciamiento o envío del formulario, el sujeto debe habilitar un mecanismo para generar un mensaje de falla en el proceso. El mensaje debe indicar el motivo de la falla y la opción que cuenta el usuario para hacer nuevamente su solicitud.	X		https://www.corpocesar.gov.co/formulario-pqrd.html
3.1.5. Integración con el sistema de PQRS de la entidad.	Las solicitudes de información pública deben estar vinculados como tipología dentro del sistema de PQRS del sujeto obligado, a fin de gestionar y hacer seguimiento integral a las solicitudes que reciba.	X		https://www.corpocesar.gov.co/formulario-pqrd.html
3.1.6. Disponibilidad del formulario a través de dispositivos móviles.	El formulario debe estar disponible para su diligenciamiento y envío a través de dispositivos móviles.	X		https://www.corpocesar.gov.co/formulario-pqrd.html
3.1.7. Seguridad Digital.	Los sujetos deberán aplicar las medidas de seguridad digital y de la información referidas en anexo 3 de la presente Resolución.	X		https://www.corpocesar.gov.co/formulario-pqrd.html
3.2. Condiciones del formulario:				
3.2.1. Selección de opción de la PQRS (Petición, Queja/Reclamo, Solicitud de Información, Denuncia, Sugerencia/Propuesta).	Incluir una sección de ayuda, con ejemplos, para que el usuario pueda distinguir cada una de las tipologías de PQRS.	X		https://www.corpocesar.gov.co/formulario-pqrd.html
3.2.2. Nombre y Apellidos o Razón Social de la Empresa o posibilidad de presentar queja/denuncia anónima.	O posibilidad de presentar queja/denuncia anónima. Indicar la posibilidad de presentar quejas anónimas, para lo cual, se deben indicar las condiciones para aceptarlas conforme con la siguiente normativa: artículo 38 de la Ley 190 de 1995; artículo 69; de la Ley 734 de 2002 y artículo 81 de la Ley 962 de 2005.	X		https://www.corpocesar.gov.co/formulario-pqrd.html
3.2.3. Tipo de documento de identidad o el de la empresa (Cédula de Ciudadanía, NUIP - Número Único de Identificación Personal, Cédula de Extranjería, NIT - Número de Identificación Tributaria, Pasaporte).	Si es anónima no requiere identificación.	X		https://www.corpocesar.gov.co/formulario-pqrd.html

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL INFORMES DE SEGUIMIENTOS		PCEV-01 -F-09
			VERSIÓN: 2.0
			FECHA: 17/07/2014
			Página 41 de 43

MENÚ: SECCIÓN NOTICIAS

Efectuada la respectiva revisión, se evidenció cumplimiento en la sección de noticias y publicación de información actualizada en esta.

MENÚ NIVEL I	Subnivel	Ítem	EXPLICACIÓN		S I	N O	"N/ A	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
SECCIÓN DE NOTICIAS.	12.1. Sección de Noticias.	12.1.1. Sección de noticias.	En la página principal, el sujeto obligado publicará las noticias más relevantes para la ciudadanía y los grupos de valor. La información deberá publicarse de acuerdo a las pautas o lineamientos en materia de lenguaje claro, accesibilidad y usabilidad.	Anexo técnico 2 - Resolución 1519 de 2020.	x			https://www.corpocesar.gov.co/boletines_de_prensa-1.html

ANEXO 3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL WEB

Efectuada la respectiva revisión, se evidenció cumplimiento en lo que respecta al Anexo 3 condiciones mínimas y de seguridad digital web.co

MENÚ NIVEL I	Subnivel	Ítem	EXPLICACIÓN	S I	N O	"N/ A	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
ANEXO 3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL WEB.	Anexo 3. Condiciones de seguridad digital.	a. ¿La entidad ha implementado una política de seguridad digital y de seguridad de la información, de conformidad con el artículo 6 y el Anexo 3 de la Resolución MinTIC 1519 de 2020?	Proporcione únicamente para la Procuraduría General de la Nación el enlace o URL correspondiente a la carpeta (repositorio virtual tipo <i>drive</i>) donde se encuentre alojada la política de seguridad digital y de seguridad de la información de su entidad. La obligación de cumplir con el anexo 3 de seguridad aplica a todos los sujetos obligados referidos en el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014.	X			https://www.corpocesar.gov.co/files/2023/08/otros/PCA-01-PO-03 POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION.pdf
		b. ¿La entidad ha adoptado el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), recomendado por la Dirección de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones?	Proporcione el enlace o URL correspondiente donde se pueda verificar evidencia de la implementación del MSPI. La obligación de cumplir con el anexo 3 de seguridad aplica a todos los sujetos obligados referidos en el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014.	X			https://www.corpocesar.gov.co/files/2023/08/otros/PCA-01-M-02%20MANUAL DE POLITICAS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION.pdf

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL
INFORMES DE SEGUIMIENTOS**

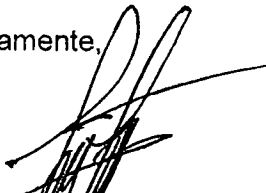
**PCEV-01 -F-09
VERSIÓN: 2.0
FECHA: 17/07/2014
Página 43 de 43**

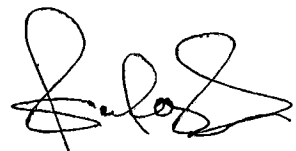
4. CONCLUSIONES:

La Oficina de Control Interno – OCI luego de aplicación de la Matriz de Índice de Transparencia -ITA a la Web surgen oportunidades de mejora encaminadas a optimizar la articulación de la áreas de entidad, de manera que los diferentes responsables de los contenidos y las áreas estratégicas y de apoyo que tienen roles en el proceso de publicación oficial de publicación web puedan tener una mayor interacción constante que garantice la actualización permanente y se pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa y anexos que se han mencionado a lo largo de este documento de Informe.

- Aplicar el autocontrol en la verificación de los contenidos de la información que se suministre entre áreas, comités internos, control interno y entes de control externos.
- Verificar que la información de cada enlace de Transparencia y Acceso a la Información Pública se encuentre actualizado y disponible para consulta de la ciudadanía.
- Lograr a través del trabajo articulado de las diferentes áreas superar los faltantes de información y/o complementarios que requiere la Ley 1712 de 2014.
- Promover mecanismos que permitan a los ciudadanos interactuar y aportar sugerencias sobre la información publicada.
- Se recomienda promover una mayor participación y compromiso de las áreas en el diligenciamiento del ITA, de manera que el proceso se realice siempre con precisión, oportunidad y coherencia exigida.
- Se necesita actualizar los siguientes link
 - ✓ Actualizar listado de contratistas 2025
 - ✓ Incluir grupos y asociaciones ambientales
 - ✓ Actualizar relación de contratos vigencia 2025
 - ✓ Actualizar estrategia de participación ciudadana
 - ✓ No se ha publicado en datos abiertos el registro de activos de información
 - ✓ Actualizar link de información para niños
 - ✓ Actualizar link de Información para mujeres
 - ✓ Publicar el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI)

Atentamente,


LUIS ARTURO PALMEZANO RIVERO
Jefe de oficina de control interno.

Proyectó:  Suleyma Goyeneche León Profesional de control interno

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la feria ganadera

Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181